



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00036 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSE LUIS RODRIGUEZ CONDE
DEMANDADO: NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

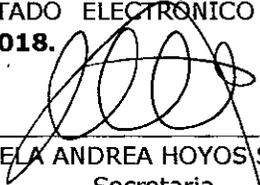
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 08 de febrero de 2018 (fls. 25-27 cdno de 2ª instancia), que REVOCO el auto proferido por éste Despacho del 20 de febrero de 2015 (fls. 77-78), mediante el cual se negó el mandamiento de pago.

SEGUNDO: En firme el presente auto, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 27 de septiembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 56 del 28 de septiembre de 2018.</p> <p></p> <p>ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>